



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGAY LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional para realizar actividades conjuntas que permitan implementar servicios educativos técnicos y universitarios, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N, Carhuacallanga, Provincia Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Alcaldesa Sra. JUDITH EULOGIO EULOGIO identificado con DNI N° 40414269 a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ**, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N°3909-4089, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representada por su Rector Académico DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ, identificado con DNI N°19945711, a quien en adelante se le denominará "LA UNCP". Bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

LA UNCP

Es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.

LA UNCP

Es una persona jurídica de derecho público, creada el 10 de mayo de 1959, oficializada por Decreto Supremo Nro. 46, de fecha 16 de diciembre de 1959, y con la denominación de Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP mediante Ley N° 13827 del 02 de enero de 1962, tal como se desprende de su Estatuto Universitario, que constituye una comunidad académica, científica, innovadora inter y transdisciplinaria, orientada a la investigación y la docencia, que adopta el concepto de educación integral como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial.

LA MUNICIPALIDAD

Es una institución Municipal del Distrito de Carhuacallanga, ubicada en la Provincia de Huancayo, Región Junín, que dispone y administra áreas físicas y recursos naturales en turismo, piscicultura, ganadería, agricultura comercio y otros; funciona con autonomía económica y administrativa para solucionar los problemas culturales, educativos, sociales, económicos de su ciudad y áreas rurales.

Por intermedio de su Consejo Municipal Distrital, Instituciones Públicas, Centros Poblados, Barrios y Anexos, tienen una ubicación geográfica estratégica y potenciales recursos físicos en las áreas de desarrollo cultural, económico y social: turismo, piscicultura, ganadería, agricultura, comercio y otras, que pueden ser complementadas con el respaldo de la formación académico técnica o profesional de la UNCP.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Locales

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNCP
- D.L. N°719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Reglamento de la D.L. N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABLES

Para efectos de la Ejecución del Presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNCP", estarán debidamente representados por las siguientes personas:

Por **"LA MUNICIPALIDAD"**:

Nombre: SRA. JUDITH EULOGIO EULOGIO

Cargo: ALCALDE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA

Domicilio: Plaza Principal S/N – Carhuacallanga – Huancayo – Junín

Teléfono: 990397865

Correo electrónico: jjlh2@hotmail.com

Por la **"UNCP"**:

Nombre: DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

Cargo: RECTOR – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Domicilio: Av. Mariscal Castilla N° 309-4089 – El Tambo – Huancayo – Junín

Teléfono: 964639887

Correo electrónico: rectorado@uncp.edu.pe

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

LA UNCP:

1. Fomentar reuniones transdisciplinarias con los integrantes de "LA COMUNIDAD" con la finalidad de conocer la realidad y necesidades de la comunidad para la intervención de "LA UNCP" en diferentes áreas (agrícola, pecuaria, forestal, salud, organizacional y educación). Planear, promover y ejecutar de manera integrada y conjunta actividades de capacitación orientadas a la creación de una "cultura de desarrollo inclusivo" con autoridades locales, e integrantes de "LA MUNICIPALIDAD".
2. Ejecutar programas para el diseño, diagramación y producción de manuales, folletos, textos, libros, entre otros, que permitan difundir temas relacionados a la salud, producción agrícola, pecuaria, organización, etc.
3. Ofrecer vacantes de ingreso a la UNCP a través de la modalidad de ingreso "Hijos de comunidades" campesinas y nativas de la Región Junín, así como descuento del 50% en la preparación preuniversitaria de CEPRE UNCP y del Centro de Idiomas
4. Desarrollar proyectos de capacitación o asesoría técnica para generar centros de producción en las áreas de interés de ambas instituciones, como son: ingeniería, arquitectura, alimentos, agroindustria, forestal, medio ambiente, química, salud, industria, mecánica, administración, economía, contabilidad, electricidad, industria y otros.
5. Implementar programas Pilotos en Incubadoras Empresariales.
6. Desarrollar cursos de capacitación en idiomas, e informática.
7. Capacitar a la población urbana y rural en la generación de pequeñas y medianas empresas productivas en áreas de interés comunal.
8. Desarrollar actividades donde participen los estudiantes de la UNCP como practicas pre profesionales y extensión y responsabilidad social.
9. Promover el Desarrollo de la Formación Técnica.

LA MUNICIPALIDAD:

1. Brindar facilidades para la realización de prácticas pre profesionales y de proyección y extensión universitaria de los estudiantes de "LA UNCP" en "LA MUNICIPALIDAD".
2. Otras actividades que se fijen de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

LA UNCP

- a) Fomentar reuniones transdisciplinarias con los integrantes de "LA MUNICIPALIDAD" con la finalidad de conocer la realidad y necesidades de la comunidad para la intervención de "LA UNCP" en diferentes áreas (agrícola, pecuaria, forestal, salud, organizacional y educación).
- b) Planear, promover y ejecutar de manera integrada y conjunta actividades de capacitación orientadas a la creación de una "cultura de desarrollo inclusivo" con autoridades locales, e integrantes de "LA MUNICIPALIDAD".
- c) Ejecutar programas para el diseño, diagramación y producción de manuales, folletos, textos, libros, entre otros, que permitan difundir temas relacionados a la salud, producción agrícola, pecuaria, organización, etc.
- d) Ofrecer vacantes de ingreso a la UNCP a través de la modalidad de ingreso "Hijos de comunidades" campesinas y nativas de la Región Junín, así como descuento del 50% en la preparación preuniversitaria de CEPRE UNCP y del Centro de Idiomas.
- e) LA UNCP se compromete en certificar los programas de capacitación, o entrenamiento brindado a los jóvenes y pobladores del Distrito y alrededores en la sede que se construirá en el Distrito de Carhuacallanga de acuerdo al modo que se establezca y en número acordado por LA MUNICIPALIDAD y LA UNCP.
- f) LA UNCP se compromete en proporcionar la plana docente para los programas de capacitación y entrenamiento a los jóvenes y pobladores del Distrito de Carhuacallanga y alrededores en la sede que se construirá en el Distrito de Carhuacallanga.

LA MUNICIPALIDAD:

- a) Brindar facilidades para la realización de prácticas pre profesionales y de proyección y extensión universitaria de los estudiantes de "LA UNCP" en "LA MUNICIPALIDAD".
- b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar las áreas físicas, infraestructura y recursos naturales e intangibles para implementar y alcanzar los objetivos indicados.
- c) LA MUNICIPALIDAD se compromete en recibir y brindar alojamiento a los docentes, estudiantes, egresados y profesionales de LA UNCP que se trasladen a Carhuacallanga para desarrollar los diferentes programas indicados en los objetivos y en número coordinado y acordado por LA MUNICIPALIDAD y LA UNCP
- d) Otras actividades que se fijen de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

AMBAS PARTES:

- a) Tanto LA MUNICIPALIDAD como LA UNCP, brindarán las facilidades para el desplazamiento de sus docentes, investigadores, y estudiantes en ambientes donde se efectuarán el desarrollo de las investigaciones o la enseñanza y por el tiempo requerido.
- b) Ambas instituciones se comprometen a gestionar y obtener el financiamiento para la realización de proyectos de investigación conjunta, cuyo presupuesto este fuera del alcance de ambas instituciones.
- c) Ambas instituciones se comprometen a efectivizar los estudios de factibilidad e inversión para la construcción de la infraestructura: aulas, laboratorios y ambientes necesarios para el desarrollo de investigaciones y actividades que benefician a la comunidad del Distrito de Carhuacallanga y alrededores.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las acciones que enmarca el presente convenio, estará sujeto al apoyo que puedan brindar voluntariamente los participantes, entidades públicas o privadas; y a la respectiva disponibilidad presupuestal de "LA UNCP" y "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA SEPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Dentro de los alcances del presente convenio marco, las partes podrán suscribir convenios específicos para concretar la ejecución de programas, trabajos, actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia de dos (02) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, cuyo plazo podrá ser renovado de común acuerdo de las partes.



CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser disuelto por las siguientes razones:

Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con una anticipación no menor de 30 días. Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.

No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al convenio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: EVALUACIÓN

Las partes evaluarán semestralmente los compromisos asumidos en el marco del presente convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable. En caso de que se susciten controversias o dificultades en la ejecución del convenio, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte Introductoria del convenio.

Estando de acuerdo las partes declara: su conformidad, suscribiendo este convenio en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, en la Provincia de Huancayo a los 28 días del mes de marzo del año 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARHUACALLANGA
Judith Eulogio Eulogio
ALCALDESA

Por: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARHUACALLANGA
Sra. Judith Eulogio Eulogio
Alcaldesa
DNI: 40414269



Por: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL
PERU
Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector
DNI: 19945711